Medellín 23 de Agosto de 2010.

CERTIFICADO LABORAL

La empresa ALTRICON LTDA. Certifica que la Señora **Mónica Gisela Avella Parga**, identificada con cedula de Ciudadanía 32.144.528 de la ciudad de Medellín laboro para nuestra compañía, desde el 08 de Junio del 2001 hasta el 15 de Abril de 2006, con un contrato a termino indefinido, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO,** participando en un diferentes proyectos a nivel nacional (Bogotá, Boyacá, Medellín, Antioquia). Tiempo en el cual se desempeño de manera activa y profesional.

Se expide la constancia a solicitud del interesado.

ALTRICON AMARRES GEODESICOS ALTIMETRIA Y PLANIMETRIA

DR & MR
COMUNICACIONES Y SERVICIOS

CERTIFICACION LABORAL

La Empresa **DR&MR COMUNICACIONES Y SERVICIOS LTDA** certifica la señora **MONICA GISELA AVELLA PARGA**, identificada con CC. 32'144.528 de Medellín, laboró para nuestra compañía desde el 8 de Mayo del 2006 hasta la el 15 de Mayo 2009 teniendo un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE EN PROYECTOS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA, Y CABLES DE COBRE** tiempo en el cual su desempeño fue de manera profesional, leal y con altos estándares de calidad y responsabilidad.

Las actividades asignadas fueron las siguientes.

- Coordinación de proyecto.
- Manejo de personal.
- Actualización de la base de datos con la información del proyecto.
- Liquidación y facturación del proyecto.

Se expide la presente constancia, en Bogota Cundinamarca a los 22 Días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010).

Atentamente,

22 ENE 2010

Jorge Humberto Duran
Gerente.
Anexo fotocopia

BOGOTÁ: Av. Calle 94 No. 70 – 30 Tel 2238856 Fax 2238855 cel (314) 2373258
MEDELLIN Cl 29 No. 76 – 61 B/ LA PALMA Tel (074) 3419421
Email comunicacionesdrymr@yahoo.com comunicacionesdrymr@gmail.com

DR & MR
COMUNICACIONES Y SERVICIOS

CERTIFICADO LABORAL

La empresa **DR&MR COMUNICACIONES Y SERVICIOS LTDA**. Certifica que la señora **MONICA GISELA AVELLA PARGA**, identificada con cedula de ciudadanía 32`144.528 de la ciudad de Medellín, trabajo en nuestra compañía con un contrato de prestación de servicios, desde 06 de Agosto de 2009 al 20 de febrero de 2010 en el siguiente proyecto.

- Actualización de la bases cartográficas (MUB Bogotá D.C), en la cual se realizo inventario de las urbanizaciones nuevas en las cuales se identificaron los estrip, armarios y acometidas de cada urbanización o predio, este proyecto se realizo con equipo de precisión sub- métrica (GPS); para esta incorporación se manejaron los siguientes Software (autocadMap 2009, ArcGis 9.2, Google Earth y software de pos proceso de GPS), trabajo para Telefónica Telecom S.A.

Tiempo en el cual su desempeño fue de manara profesional, leal y con altos estándares de calidad y responsabilidad.

Se expide la siguiente constancia, en Bogotá Cundinamarca a los 23 días del mes de Abril del dos mil diez (2010)

Atentamente,

JORGE H. DURAN R.
Gerente General.

cc hoja de vida

BOGOTA: AV. Calle 80 N° 73 – 10 Tel. 2238855 Ext. 2238855 Cel. (57) 3213273356
MEDELLIN: CL 29 N° 50 – 04 BELEN LA PALMA Tel. (57) 3413325
E-mail: comunicacionesdrymr@yahoo.com comunicacionesdrymr@gmail.com

DR & MR
COMUNICACIONES Y SERVICIOS

CERTIFICADO LABORAL

La Empresa **DR&MR COMUNICACIONES Y SERVICICOS LTDA**. Certifica que la Ingeniera **Monica Gisela Avella Parga,** identificada con cedula de ciudadanía 32´144.528 de la ciudad de Medellín, trabajo para nuestra compañía con un contrato de prestación de servicios en el proyecto "FON Eje Cafetero", desde el 15 de septiembre al 20 de Noviembre del 2011.

- Referencio bases cartográficas y tramos de vías nacionales del Eje Cafetero (Chipre - La Rochela - Arauca), dibujo tramos de inventario de postearía en formato y especificaciones de Comcel en Autocad, pos proceso la información de campo obtenida con los equipos GPS y la monto en formatos (TXT-DWG).

Tiempo en el cual su desempeño fue de manera profesional, leal, con altos estándares de calidad y responsabilidad.

Se expide la presente constancia, en Bogotá Cundinamarca a los treinta 30 días del mes de Noviembre del dos mil once (2011)

Atentamente,

DR & MR
COMUNICACIONES Y SERVICIOS LTDA.
30 NOV 2011
GERENTE

JORGE H. DURAN R
Gerente General

cc. Hoja de Vida

Modelos Digitales de Terrenos SAS

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que la señora MONICA GISELA AVELLA PARGA identificado con la Cedula de Ciudadania Nro. 32.144.582 expedida en Medellin, labora para esta empresa en el cargo de Coordinadora de proyectos, con contrato por prestacion de servicios, desde el dia Primero (01) de Junio del dos mil doce (2012) y actualmente, con un salario de un millon doscientos mil pesos ($1.200.000). Durante este lapso a desempeñado a cabalidad sus funciones y por ellos nos merece el mejor concepto.

La presente certificación se expide a solicitud verbal del interesado, en Medellin, a los Dieciseis (16) dias del mes de Noviembre del dos mil doce (2012).

Angela Mondragon Restrepo

Certificación No. 118

EL COORDINADOR DEL GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **Mónica Gisela Avella Parga,** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.144.528**, estuvo vinculada a la Entidad desde el **02/09/2014 hasta 15/01/2019**, según información relacionada a continuación:

1. VINCULACION

Cargo: **INSTRUCTOR G12**
Nombramiento: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
Dependencia: Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción – Regional Antioquia
Fecha de Nombramiento: Desde el **02/09/2014 hasta 15/01/2019**.

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 12 en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en la Regional Antioquia, en las fechas señaladas (Resolución No. 000986 del 25 de mayo de 2007 *"Por la cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos mínimos y de competencias laborales para los empleados públicos de la planta de personal del servicio nacional de aprendizaje del SENA"):*

ÁREA FUNCIONAL: **TOPOGRAFÍA**

PROPÓSITO PRINCIPAL

DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
2. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
4. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
5. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.

6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con le Manual de Evaluación vigente.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo.

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 12 en el Centro del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, en las fechas señaladas (Resolución No. 01302 del 08 de julio de 2015 *"Por la cual se actualiza y compila en un solo cuerpo normativo el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA."*):

PROPÓSITO PRINCIPAL

PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LAS ÁREAS Y AMBIENTES OFRECIDOS POR EL SENA TANTO EN FORMACIÓN TITULADA COMO COMPLEMENTARIA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL O, A DISTANCIA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA OFERTA EDUCATIVA.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia de acuerdo con el programa de formación, el perfil de los aprendices y los lineamientos institucionales.
2. Formular proyectos formativos que respondan a los lineamientos institucionales.
Elaborar y aplicar medios didácticos requeridos para el desarrollo del proceso formativo.
3. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Ejecutar procesos formativos en la modalidad presencial, virtual o a distancia según los lineamientos institucionales (ingreso, inducción, desarrollo de la etapa lectiva y seguimiento a la etapa productiva).
5. Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
6. Evaluar los aprendizajes durante el proceso de formación del aprendiz, según política pedagógica institucional.
7. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
8. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
9. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
10. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

Funciones desempeñadas como Instructor Grado 15 en el Centro del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, en las fechas señaladas (Resolución No. 0965 del 14 de junio de 2017 *"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."*):

Certificación No. 118

PROPÓSITO PRINCIPAL

IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE FORMACIÓN Y MODALIDADES DE ATENCIÓN, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de topografía.
2. Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática de topografía.
3. Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de topografía.
4. Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los Procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área Temática de topografía.
5. Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de topografía.
6. Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación Profesional en programas relacionados con el área temática de topografía.
7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

La presente certificación se expide en ciudad de Medellín, a solicitud de la interesada, el 11/11/2020.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Elaboró: Karina Álvarez - solicitudcnscsant@sena.edu.co

Mónica Gisella Avella Parga

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora, **MONICA GISELLA AVELLA PARGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.144.528** de Medellín, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas complementarias.

No. Del Contrato:	**349 del 16 de septiembre de 2010.**
Objeto:	Prestar Servicios personales como instructor del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción para formación titulada en el área de Topografía, en Medellín y el Área Metropolitana.
Fecha de Inicio:	Dieciséis (16) de septiembre de 2010.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Tres (3) meses y Tres (3) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos m/l. ($6.349.296,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para poyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjuntos de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas. 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de

seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.

11. De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual dé se debe entregar al SENA dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.

12. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**053 del 24 de enero de 2011.**
Objeto:	Prestar Servicios personales como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de construcción y topografía en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de enero de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Un (1) día.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Doce Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos m/l. ($12.795.378,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de

juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para poyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjuntos de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.

11. De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual dé se debe entregar al SENA dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.

12. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**229 del 12 de julio de 2011.**
Objeto:	Prestar Servicios personales como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Topografía y Construcción en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Catorce (14) de julio de 2011.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cuatro (4) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2011.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos m/l. ($13.049.590,00) Incluido el 4 por mil.
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para poyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjuntos de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas.
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social.
11. De conformidad con lo establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual dé se debe entregar al SENA dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectivo pago a la ARP al supervisor del contrato.
12. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.
13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Mónica Gisella Avella Parga

No. Del Contrato:	**024 del 24 de enero de 2012.**
Objeto:	Prestar Servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Topografía y Construcción, en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Veintiséis (26) de enero de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Cinco (5) días, sin exceder el 29 de junio de 2012, el término real de ejecución del contrato fue de Cinco (5) meses y Cuatro (4) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos m/l. ($13.433.333,00), en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de éste contrato la suma de Trece Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos m/l ($13.346.666,00).
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para poyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjuntos de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Apoyar con los aprendices mediante proyectos de formación el área de servicios tecnológicos. 10. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas. 11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

12. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.
14. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**241 del 27 de junio de 2012.**
Objeto:	Prestar Servicios personales de Carácter temporal como instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Topografía y Construcción, en la modalidad presencial y virtual.
Fecha de Inicio:	Nueve (9) de julio de 2012.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (5) meses y Seis (6) días, sin exceder del 14 de diciembre de 2012.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de Quince Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos m/l. ($15.558.400,00).
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades por aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 7. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:

registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para poyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjuntos de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9. Apoyar con los aprendices mediante proyectos de formación el área de servicios tecnológicos.

10. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implantación de técnicas didácticas activas.

11. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informe de ejecución del contrato.

12. El contratista manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe de entregar al SENA dentro de los (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150, el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales), a partir de día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar.

14. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, b) copia de la cédula de ciudadanía, c) copia del certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses, e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones, f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, h) formato único de Hoja de Vida diligenciado.

15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. Del Contrato:	**1202 del 18 de enero de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de topografía en la modalidad presencial y virtual en Medellín y área metropolitana, así como las actividades de capacitación y/o auditoría en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de enero de 2013.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de Diez (10) meses y Veintitrés (23) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2013.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos m/l. ($33.180.283,00).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación.
9. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se de por terminado el presente contrato.

19. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
20. Someterse al cumplimiento estricto de las normas ambientales que apliquen dentro de sus actividades para la protección de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
21. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
22. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
23. Liderar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

No. Del Contrato:	**1204 del 18 de enero de 2014.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el área de Topografía en los diferentes municipios de Antioquia.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado es de Siete (7) meses y Diez (10) días, sin exceder el 31 de agosto de 2014.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos m/l. ($23.277.467,00).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la Competencia. 9.

Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.

10. Participar en los comités de ejecución de la formación, evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a los que le esté impartiendo formación.
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
12. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
13. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
15. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
16. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
18. Responder por los bienes del SENA que se le confíen y asignen para el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de deterioro o pérdida de tales bienes no imputable al uso normal de ellos, deberá pagar su valor, pudiendo el SENA descontárselo de los honorarios que les adeude. Si tales honorarios no fueren suficientes para hacer el descuento de lo debido, el último pago a el CONTRATISTA quedará supeditado a la cancelación total por parte de éste de lo debido al SENA y para efectos del último pago de sus honorarios, será necesario que el CONTRATISTA presente constancia de que se encuentra a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
19. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
20. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.
21. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
22. Gestionar en cada uno de sus grupos, los proyectos o procesos formativos según la metodología establecida para tal fin a través de la utilización e implementación de técnicas didácticas activas.

23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a finales de cada mes informes de la ejecución del contrato.
24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de noviembre de 2020, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema en-base del SENA.

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Jesús Álvarez Martínez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP: 43319 – 319 412-5143

LA COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

Que la señora MÓNICA GISELA AVELLA PARGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 32.144.528, prestó servicios a la Institución como Profesora de Cátedra, en forma discontinua, en ejecución de contratos para una obra o labor determinada por la duración del respectivo período académico, en los semestres lectivos que se relacionan en el documento anexo, sirviendo las asignaturas que en cada uno se indica.

Que de conformidad con las cláusulas contractuales, son obligaciones especiales de los catedráticos, además de las inherentes a la dedicación a la Universidad y a la docencia, las siguientes:

1. *Atender asuntos complementarios en su Facultad o dependencia, tales como: vigilar exámenes, servir de segundo o tercer calificador, servir de jurado de exámenes y de trabajos de grado, y participar en los procesos de evaluación académica que se refieran a su cátedra o área del conocimiento a la que ésta pertenece.*
2. *Dirigir trabajos de investigación o tesis de grado.*
3. *Asesorar en forma general a los estudiantes en lo relacionado con las asignaturas que dicta.*
4. *Asistir a las reuniones de profesores.*
5. *Preparar, organizar y presentar el material didáctico relacionado con las materias que dicta.*
6. *Participar en los cursos de capacitación docente organizados por la Universidad, y en las reuniones y procesos de evaluación y autoevaluación programados por la misma.*

Esta certificación se expide por solicitud de la interesada, para acreditar experiencia docente.

MARIA ALEJANDRA PALACIO ORTIZ
Coordinadora de Relaciones Laborales

Medellín, 25 de julio de 2023

ASIGNATURAS SERVIDAS POR LA PROFESORA DE CÁTEDRA
MÓNICA GISELA AVELLA PARGA (c.c. 32.144.528)

PERÍODO ACADÉMICO	DEPENDENCIA	ASIGNATURA	DEDICACIÓN SEMANAL
2017-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2017-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2018-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	10 horas
2018-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	8 horas
2019-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	8 horas
2019-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	8 horas
2020-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2020-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	8 horas
2021-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	4 horas
2021-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2022-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2022-2	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	6 horas
2023-1	Ingeniería Civil	Práctica de Topografía	4 horas

MARIA ALEJANDRA PALACIO ORTIZ
Coordinadora de Relaciones Laborales

Medellín, 25 de julio de 2023

1700

Medellín, 20 de junio de 2025

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora **MONICA GISELA AVELLA PARGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32144528, labora en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia por periodos académicos de acuerdo a la siguiente relación:

Docente Cátedra Pregrado

Periodo I-2015, desde el 02 de febrero hasta el 30 de mayo.
Periodo II-2015, desde el 03 de agosto hasta el 28 de noviembre.
Periodo I-2016, desde el 01 de febrero hasta el 04 de junio.
Periodo II-2016, desde el 01 de agosto hasta el 26 de noviembre.
Periodo I-2017, desde el 01 de febrero hasta el 07 de junio.
Periodo II-2017, desde el 01 de agosto hasta el 25 de noviembre.
Periodo I-2018, desde el 05 de febrero hasta el 09 de junio.
Periodo II-2018, desde el 06 de agosto hasta el 30 de noviembre.
Periodo I-2020, desde el 03 de febrero hasta el 20 de junio.
Periodo II-2020, desde el 03 de agosto hasta el 28 de noviembre.
Periodo I-2021, desde el 08 de febrero hasta el 30 de junio.
Periodo II-2021, desde el 02 de agosto hasta el 03 de diciembre.
Periodo I-2022, desde el 07 de febrero hasta el 11 de junio.
Periodo II-2022, desde el 01 de agosto hasta el 26 de noviembre.
Periodo I-2023, desde el 06 de febrero hasta el 10 de junio.
Periodo II-2023, desde el 01 de agosto hasta el 27 de noviembre.
Periodo I-2024, desde el 05 de febrero hasta el 08 de junio.
Periodo II-2024, desde el 05 de agosto hasta el 30 de noviembre.
Periodo I-2025, desde el 03 de febrero hasta el 07 de junio.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Docente Ocasional Tiempo Completo

Periodo 2019, desde el 15 de enero hasta el 20 de diciembre.
Periodo 2020, desde el 14 de enero hasta el 18 de diciembre.
Periodo 2021, desde el 18 de enero de hasta el 30 de enero.
Periodo 2022, desde el 04 de abril hasta el 16 de diciembre.
Periodo 2023, desde el 16 de enero hasta el 15 de diciembre.
Periodo 2024, desde el 16 de enero hasta el 20 de diciembre.

El 01 de febrero de 2021 toma posesión como Docente Planta Tiempo Completo hasta el 01 de abril de 2022.

Actualmente se encuentra como Docente Ocasional Tiempo Completo desde el 16 de enero hasta el 27 de junio de 2025.

Como Docente Ocasional Tiempo Completo devenga un salario mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($6,906,621).

Esta constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a), para trámites personales.

Jorge William Arredondo Arango.

Paula González.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional